



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U.

BASES REGULADORAS PARA LA CAPTACION Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL AMBITO BIOMEDICO-TECH PARA SU PRE-INCUBACION, INCUBACION Y ACELERACION EL MARCO DEL PROGRAMA "INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DE SU PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, "UNA MANERA DE HACER EUROPA" ANUALIDAD 2023.

En el ámbito de las actuaciones a llevar a cabo con el propósito de fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, el Ayuntamiento de Salamanca a través de su Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U, ha puesto en marcha una incubadora de empresas para el sector biomédico (tecnología, salud y bienestar).

El objetivo es facilitar a los emprendedores tanto una infraestructura física como servicio que ayuden a la consolidación de sus negocios, favoreciendo así la creación de empleo y riqueza tanto en la ciudad como en toda la región.

La Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, en adelante Sociedad Municipal de Promoción Económica de Salamanca tiene por objeto la promoción de políticas y actuaciones que, bajo criterios de sostenibilidad e innovación, impulsan la generación de actividad económica, el empleo de calidad y el desarrollo de oportunidades y proyectos para el desarrollo socioeconómico de la ciudad.

La incubadora es fruto de la convocatoria publicada por la Fundación INCYDE, como parte de su programa "Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes" en la Comunidad Autónoma de Castilla y León cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, "Una manera de hacer Europa", concretamente en el eje 3: Mejora de la competitividad de las pymes, objetivo temático 3: mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y la prioridad de inversión 3ª: fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas mediante viveros.

Las Incubadoras de empresas de alta tecnología son centros avanzados de referencia europea, para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes, que se conciben como un instrumento fundamental para promover el crecimiento inteligente, sostenible e integrador que la Unión Europea persigue para los próximos años.

Las presentes Bases recogen los criterios y el procedimiento a través del que se seleccionarán proyectos empresariales que trabajen en el campo de la ingeniería biomédica, susceptibles de realizar un proceso de pre incubación / incubación /aceleración para consolidar su modelo de negocio, así como aquellos que demandan otros servicios de apoyo.

Características de ABIOINNOVA

Aspectos diferenciales



ABIOINNOVA es una infraestructura centralizada en pre-incubación, incubación y aceleración de empresas en ámbito bio-salud e ingeniería biomédica. Para ello, contará con instalaciones y equipamientos especializados de tipo técnico en régimen compartido, espacios de trabajo privativos y un conjunto de programas coordinados de apoyo en ámbitos como transferencia de tecnología, desarrollo de negocio, internacionalización o financiación.

Se propone como objetivo fundamental la incubación de microPYMES y proyectos relacionados con el sector biosanitario e ingeniería biomédica:

- Empresas de base tecnológica que incorporen al mercado los resultados de investigación nacionales e internacionales relevantes.
- Empresas ya consolidadas que planean la introducción de innovaciones en sus procesos o productos mediante la adquisición o licencia de nuevas tecnologías, tanto a nivel nacional como internacional.
- Potenciales ideas o proyectos empresariales, capaces de transferir resultados de investigación al mercado.

Los proyectos y empresas innovadoras seleccionadas podrán contar con espacio, infraestructuras, y servicios de pre- incubación, incubación y aceleración para un desarrollo más rápido y efectivo de sus procesos de negocio.

A través ABIOINNOVA se pondrá en marcha una serie de programas que, bajo la supervisión de un equipo de expertos, combinarán de forma personalizada los elementos críticos para un adecuado desarrollo de cada proyecto. Algunos de estos elementos son: la metodología de transferencia de conocimiento; la tutorización y mentorización de proyectos; uso de espacios de coworking que faciliten el intercambio de experiencias; asistencia para la identificación y captación de los recursos financieros; talleres formativos adaptados a las necesidades del proyecto empresarial; y asesoramiento en la captación de talento.

Los objetivos de ABIOINNOVA son:

- Creación de micropymes en los sectores de ciencias de la salud e ingeniería biomédica.
- Mejora de la competitividad de las empresas de los sectores de ciencias de la salud e ingeniería biomédica a través de la transferencia de tecnología y el desarrollo de acciones de incubación, fomento de la innovación, mentorización, de comunicación y promoción.
- Transferencia de la tecnología real al sistema productivo, produciendo el doble efecto de mejora de la competitividad, pero también de sostenibilidad de la propia acción de I+D+i.
- Acompañamiento de las empresas en el proceso de internacionalización, fomentando el alcance de acuerdos tecnológicos y comerciales con socios estratégicos internacionales, captación de clientes a escala global y, en definitiva, convertirse en actores relevantes en los mercados internacionales.
- Fomento de la colaboración inter e intrasectorial, la captación de talento y el uso compartido de equipamientos punteros.

1. Objeto

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de la prestación de servicios de alojamiento y uso de equipamiento, así como la prestación de servicios de asesoramiento a empresas que tengan proyectos empresariales en el ámbito de ingeniería biomédica, abarcando



cualquier proyecto que aplique los principios y técnicas de la ingeniería al campo de la medicina y la biología.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios:

2.1. MicroPYMES y proyectos empresariales del ámbito biomédico, en las áreas de salud y tecnologías, con un enfoque innovador y diferenciador con respecto a otras soluciones existentes en el mercado y que se encuentren:

- Fase de preincubación: proyectos en fases iniciales, sin inicio de actividad y sin plan de negocio o con un plan de negocio no validado.
- Fase de incubación: empresas constituidas, con un plan de negocio inicial y con incipiente acceso al mercado.
- Fase de aceleración: empresas constituidas, con un plan de negocio ya desarrollado y con un acceso al mercado significativo.

Para la selección de los proyectos incubados, se atenderá a los criterios relacionados en el apartado séptimo de las presentes bases, y se favorecerá la participación de proyectos internacionales, en aras de un mayor impacto exterior de la incubadora y tecnologías.

Los proyectos seleccionados, tanto personas físicas como jurídicas, deberán tener su domicilio social en el territorio de la Unión Europea y una sede física o centro de trabajo estable en Salamanca.

En caso de no cumplir este requisito en el momento de presentación de la candidatura, se establecerá un plazo máximo para hacerlo que se hará constar en la hoja de ruta contenida en el convenio de colaboración que deberá firmarse entre las partes.

2.2. Emprendedores. Personas físicas que quieren desarrollar un proyecto empresarial en base a un desarrollo científico-técnico y que esperan constituirse como en empresa en el corto-medio plazo para poder comercializar los resultados de su proyecto.

2.3. Grupos de investigación. Conjunto de personal investigador adscrito a un organismo de investigación público o privado que desarrolla proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en determinada área de conocimiento, capaces de transferir resultados de investigación al mercado y que tengan potencial para entrar en:

- Fase de pre incubación: proyectos en fases iniciales, sin inicio de actividad y sin plan de negocio o con un plan de negocio no validado.

3. Infraestructura a disposición de los proyectos seleccionados.

a. Alojamiento y espacio de trabajo

Los proyectos alojados podrán disponer de espacios trabajo privativo, ubicado en las instalaciones de la incubadora. Los proyectos deberán justificar la necesidad de este espacio privativo.

Se cuenta con 7 espacios de incubación de 59,85 m² cada uno dotados de la infraestructura básica necesaria para el desarrollo de productos y servicios biotecnológicos/biomédicos. Estos



espacios cuentan con agua corriente, acometida de gases técnicos y extracción de gases, así como posibilidad de acceso a vacío centralizado.

Se dispone además de 2 espacios de incubación de 29,45 m² cada uno y 1 espacio de 39,05 m² a disposición de proyectos que no necesiten instalaciones técnicas especiales de laboratorio. Estos espacios están disponibles tanto diáfanos como con dotación básica de oficina compuestos de mesa con ala, silla y cajonera y un armarios.

b. Instalaciones comunes

ABIOINNOVA permitirá a los proyectos participantes contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de productos y servicios del sector biomédico-ciencias salud, facilitando el inicio de su actividad sin un excesivo riesgo de inversión.

Las zonas comunes para uso de los beneficiarios del proyecto ABIOINNOVA, abarcan dos enfoques diferentes:

- Espacios tecnológicos comunes: se pondrá a disposición de los proyectos y empresas incubados equipamientos comunes como:
 - o Sala de biología molecular dotada de zonas pre-PCR y post-PCR
 - o Sala de equipos: contará con HPLC, Karl-Fisher, Espectrofotómetro UV, así como espacio para otros equipos de gran volumen que las empresas no puedan instalar en el espacio privativo.
 - o Sala de almacenamiento de muestras dotada con congeladores y equipada con SAI.

Sala de cultivo celular con condiciones para el cultivo en asepsia. Contará además con equipamiento necesario en este tipo de locales como cabina de flujo laminar, incubadores y microscopios que permitan el control y contaje de células.

Estos espacios se irán dotando a lo largo de 2023 y estarán a disposición de las empresas en cuanto estén operativos.

- Zonas para relación como un espacio de coworking para fomentar sinergias entre los usuarios de la incubadora.
- Salas de reuniones, para el desarrollo de actividades comerciales, de planificación y gestión, o reuniones técnicas con clientes.
- Sala de formación, para presentaciones y/o actividades formativas a grupos.

4. Servicios de apoyo avanzado a la I+D para proyectos seleccionados

ABIOINNOVA facilita a los proyectos y empresas incubados servicios de valor añadido para su desarrollo y crecimiento empresarial. Dando la posibilidad de utilizar otras instalaciones de colaboradores en el proyecto e incluso de la red municipal.

Programas ofrecidos

Los proyectos y empresas en ABIOINNOVA podrán beneficiarse de los siguientes programas independientemente de la fase en que se encuentren e independientemente de que estén o no alojados físicamente en la incubadora (preincubación, incubación y aceleración) que se adaptarán a las necesidades específicas de cada caso.



4.1. Talento

Desde ABIOINNOVA se facilitará la identificación e incorporación de talento para poder dotar a los proyectos incubados de capacidades complementarias a las técnicas y científicas, con especial atención a la función gerencial, función comercial e internacionalización.

Se contará con la colaboración de consultoras para localizar y seleccionar talento mediante un sistema flexible, rápido y eficiente.

4.2. Transferencia de Tecnología

Se implementarán acciones con el objetivo de incorporar innovación en las empresas a través de acuerdos de licencia o joint ventures.

Algunas de estas acciones están orientadas a la identificación de tecnologías transferibles, sensibilización del tejido empresarial, y apoyo en el proceso de valorización, transferencia y creación de spin-off.

4.3. Validación del Modelo de Negocio

A los proyectos seleccionados para recibir este tipo de apoyo se le asignará un tutor que dirija la validación del modelo de negocio, la introducción en el mercado y las acciones básicas a desarrollar para iniciar la actividad de la empresa. Se incluirá el análisis de necesidades financieras y una propuesta de plan de financiación.

4.4. Networking

Como parte del servicio a los proyectos incubados se realizarán acciones destinadas a la mejora de las capacidades relacionales que faciliten el desempeño de las empresas, incluyendo acciones de sensibilización y networking internacional, así como la relación con sectores más tradicionales, como el alimentario.

4.5. Acceso a financiación

Las empresas beneficiarias podrán contar con asesoría para la captación de inversores y gestión de recursos financieros, con especial atención a aquellas entidades o inversores con mayor especialización en el sector de la biomedicina.

4.6. Comunicación

La difusión, promoción y publicidad se realizará de forma continua y amplia con el fin de apoyar la consecución de los principales objetivos de abioinnova:

- Dar a conocer el proyecto a los potenciales beneficiarios y a otros actores y colaboradores como entidades financiadoras, o instituciones generadoras de conocimiento aplicable al sector de la biomedicina.
- Dar a conocer los resultados que vaya generando ABIOINNOVA a la sociedad en general y especialmente al sector biomédico y a los generadores de conocimiento potencialmente transferible.
- Informar y comunicar los resultados y actividades del proyecto a organismos y entidades públicas y privadas a nivel internacional.



- Posicionamiento en redes sociales tanto profesionales como generalistas, así como la presencia en internet en general.
- Organizar una comunicación eficiente internamente entre las entidades participantes y colaboradoras del proyecto.

4.7. Internacionalización

Aborda el apoyo en el proceso de salida a mercados exteriores de las micropymes participantes en ABIOINNOVA, con una metodología en tres fases:

- Elaboración de informe de diagnóstico de competitividad internacional del proyecto.
- Información y referenciación.
- Promoción y acompañamiento en la internacionalización.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud irá dirigida al Sr. Consejero de Promoción Económica, Comercio y Mercados y se presentará bien vía Registro electrónico (solo con firma digital) o en el Registro General de este Ayuntamiento de manera presencial.

Cuando los posibles beneficiarios sean sujetos obligados a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, se efectuará de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la administración. Para ello, el solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados.

Los restantes solicitantes no obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente, podrán optar por presentar en papel su solicitud en los lugares tradicionales de registro, pudiendo descargar los modelos normalizados de solicitud en la página web municipal.

Las solicitudes se presentaran en modelo normalizado, disponible en la página web www.aytosalamanca/empresasyemprendedores.es y en la página del proyecto www.abioinnova.tech

2. El inicio del plazo de presentación de solicitudes, vendrá determinado en la correspondiente convocatoria.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre.

Los datos aportados quedarán incorporados a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los Registros previstos normativamente.

Se seleccionarán un máximo de 20 proyectos de las siguientes características:

- o Hasta 10 proyectos en fase de pre-incubación, que podrán estar alojados en la modalidad de incubación virtual). A estos proyectos se les proporcionará un espacio físico de coworking.
- o Hasta 10 proyectos en fase de incubación, de los que hasta 7 podrán disponer de alojamiento físico en módulos de laboratorio u oficina (según disponibilidad) y el resto en la modalidad de incubación virtual.



- o Hasta 5 proyectos en fase de aceleración, de los que hasta 3 podrán disponer de alojamiento físico en módulos de laboratorio u oficina (según disponibilidad) y el resto en la modalidad de incubación virtual.

Una vez presentada la solicitud, la comisión podrá ponerse en contacto con los solicitantes para clarificar:

- a. La idea o proyecto empresarial, y su encaje en los requisitos y objetivos de ABIOINNOVA.
- b. Los recursos y servicios de ABIOINNOVA que será necesario poner a disposición del proyecto mientras permanezca incubado.
- c. Un calendario de aplicación de estos recursos y servicios, bque incluirá n necesariamente una fecha estimada de salida del proyecto de ABIOINNOVA.

6. Criterios de elegibilidad o requisitos de los proyectos

Los requisitos mínimos que necesariamente deberán cumplir las empresas y proyectos participantes son los siguientes:

Para el caso de las empresas:

- a. Microempresa. Según la definición de la Unión Europea: menos de diez asalariados y un volumen de negocios anual (la cantidad de dinero recibida en un período determinado) o balance general (estado del activo y del pasivo de una empresa) inferior a 2 millones de euros.
- b. Tiempo de vida. Proyectos que lleven como máximo 42 meses constituidos como empresa para las solicitudes en fase de incubación, o hasta 8 años para las solicitudes en fase de aceleración.

Para el caso de emprendedores y los proyectos (incluidos los grupos de investigación):

- c. Transferencia de tecnología, entendida como la base científica, tecnológica o de conocimiento en la que se apoya el proyecto, así como aquellos elementos diferenciadores que incorpora la propuesta de valor.
- d. RIS3. Será requisito indispensable la pertenencia del proyecto a alguna de las áreas BIO de especialización en Salud: RIS 3 Castilla y León, para el periodo 2021-2027.

Las propuestas que no justifiquen suficientemente el cumplimiento de estos requisitos mínimos, serán desestimadas. Excepcionalmente de manera justificada se podrán relajar los plazos indicados en el apartado b) si se justifica suficientemente en la evolución de la empresa candidata y su tecnología.

7. Evaluación

Los proyectos serán evaluados por un comité técnico, y posteriormente ratificados en el consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, a propuesta de la Responsable de Promoción Económica.

Las candidaturas recibidas serán evaluadas por el Comité, sobre un total de 100 puntos, en base a los siguientes criterios:



PROYECTOS EN FASE DE PREINCUBACIÓN

PROYECTO	75%
Grado de innovación tecnológica y de negocio	15
Grado de protección de la tecnología. Estrategia de protección	10
Potencial de crecimiento y generación de economías de escala	15
Potencial de internacionalización	10
Viabilidad técnica, comercial y financiera	20
Impacto socioeconómico: contribución a la dinamización del tejido empresarial.	5
EQUIPO	25%
Composición del equipo y grado de compromiso	15
Trayectoria del equipo generador de la innovación	10

PROYECTOS EN FASE DE INCUBACIÓN

PROYECTO	70%
Grado de innovación tecnológica y de negocio	15
Grado de protección de la tecnología. Estrategia de protección	10
Potencial de crecimiento y generación de economías de escala	10
Potencial de internacionalización	10
Viabilidad técnica, comercial y financiera	20
Impacto socioeconómico: contribución a la dinamización del tejido empresarial.	5
EQUIPO	30%
Composición del equipo	10
Trayectoria del equipo generador de la innovación	10
Grado de compromiso del equipo promotor	10

PROYECTOS EN FASE DE ACELERACIÓN

PROYECTO	60%
Grado de innovación tecnológica y de negocio	10
Grado de protección de la tecnología. Estrategia de protección	10
Potencial de crecimiento y generación de economías de escala	10
Potencial de internacionalización	10
Hitos alcanzados desde el punto de vista de desarrollo, captación de financiación, etc.	15
Impacto socioeconómico: contribución a la dinamización del tejido empresarial.	5
EQUIPO	40%
Grado de cohesión y complementariedad del equipo	20
Grado de compromiso del equipo/entidad promotor/a	20



8. Procedimiento de Selección de beneficiarios y adjudicación de espacios

1. El procedimiento de selección de proyectos y empresas regulados en estas bases se iniciará por la convocatoria cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

2.- El plazo máximo de resolución y notificación es de 6 meses desde la recepción de la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Salamanca, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Transcurridos dichos plazos sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del Art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

9. Documentación a presentar

Las solicitudes en modelo normalizado deberán acompañarse de la siguiente documentación:

La información solicitada como complementaria servirá para realizar la evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en la sección 7. Criterios de evaluación.

9.1. Documentación técnica:

a. Memoria técnica normalizada con el siguiente índice:

- Resumen del proyecto empresarial.
- Antecedentes de los promotores y equipo propuesto para el desarrollo del proyecto.
- Información de la tecnología
- Información de mercado.
- Información legal.

b. Memoria económica:

- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios o de los ejercicios disponibles desde la constitución de la sociedad. En el caso de emprendedores no será necesario aportar esta información
- Previsión balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias para los próximos tres años. Se deberá aportar detalle de la previsión de ventas y gastos, así como del plan de financiación.

9.2. Documentación administrativa:

a. Documentación acreditativa e identificativa de la persona que actúa en representación, en este último caso deberá acreditar dicha capacidad mediante modelo normalizado que se facilita debidamente firmado con certificado digital por ambas partes, si la presentación se realiza por medios electrónicos y acompañada de copia compulsada de DNI del representante y representado en caso de presentación por otras vías previstas en la ley.

b. En caso de persona jurídica poder bastantado de la persona firmante de la solicitud, para la representación de la misma o bien estatutos de constitución de la empresa. O bien otorgamiento a través de la aplicación apodera.



c. Documento acreditativo de alta en el IAE, con especificación del epígrafe en el que desarrolla la actividad.

d. Documento acreditativo de alta como centro de trabajo en la ciudad de Salamanca.

e. Autorización por parte de la persona beneficiaria, a la Sociedad municipal de Promoción Económica, a través del Ayuntamiento de Salamanca a recabar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda Local la información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones, incluido en el impreso de solicitud.

f. Declaraciones responsables, incluidas en el impreso normalizado de solicitud:

- Declaración de conocer y aceptar las bases de la convocatoria.
- Declaración de las ayudas o bonificaciones recibidas para el mismo fin, en su caso, con indicación de importe, organismo y fecha de concesión.
- Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.
- Declaración de ser ciertos todos los datos que figuran en la solicitud.

10. COMPROMISOS

Los servicios que prestará la incubadora ABIOINNOVA dependerán del proyecto específico presentado y de la fase en la que se encuentre. Será estrictamente necesario establecer, de común acuerdo entre ABIOINNOVA y el equipo promotor, un programa de trabajo u hoja de ruta, que establezca el apoyo que la empresa o el proyecto recibirá a través de la bioincubadora, la metodología de trabajo y el cronograma de las acciones.

El cumplimiento de lo indicado en la hoja de ruta será revisado semestralmente para poder evaluar el avance del proyecto y detectar nuevas necesidades. Los incumplimientos de la hoja de ruta serán analizados por el Comité de Dirección Operativa de ABIOINNOVA, pudiendo tener como resultado su exclusión de la incubadora.

La estancia máxima por empresa tanto en los servicios de alojamiento como en los servicios de apoyo se dejara establecido con carácter previsional en la hoja de ruta de cada proyecto atendiendo a sus necesidades concretas, con la finalidad de ayudar a consolidar y dotarle de herramientas suficientes para su expansión.

10.1. Compromisos generales

Los compromisos a los que se adhieren los proyectos, de forma general, serán los siguientes:

- Aceptar y cumplir las bases del programa.
- Cumplir diligentemente los hitos y plazos acordados en la hoja de ruta.
- Garantizar que la información facilitada es fidedigna.
- Cumplir con los plazos marcados desde ABIOINNOVA para el suministro de información.



- Mantener actualizada la información del proyecto y de los miembros del equipo durante su participación en la bioincubadora, notificando aquellos cambios significativos relacionados con la composición del equipo, promotor, la entrada de nuevos socios en el capital social, denominación, marcas y logos, así como facilitar cualquier otra información sustancial del proyecto.
- Mantener una dedicación adecuada al proyecto de un equipo de trabajo acorde con la dimensión del proyecto.
- Mostrar la máxima diligencia en el uso y cuidado de las infraestructuras, asegurando un estricto cumplimiento de las normativas de uso.
- Abonar las tasas, precios públicos legalmente aprobados que se deriven del uso de los equipamientos.
- Publicitar en su web el apoyo de ABIOINNOVA y del FEDER de acuerdo sus normas de publicidad y modelos, aspecto que se concretará en el momento de ingreso de la empresa o proyecto a la incubadora.
- Garantizar la entrega de toda la información adicional que pueda ser requerida a lo largo del programa.

10.2.Principios horizontales

En la totalidad del desarrollo de ABIOINNOVA, en el que uno de los ámbitos de actuación principales son los espacios de incubación y aceleración para proyectos innovadores, se velará por el cumplimiento de los siguientes principios horizontales:

- Crecimiento Sostenible.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

10.3.Aspectos legales

10.3.1. Aceptación de las bases

En caso de constatarse, durante el desarrollo del programa de incubación y aceleración ABIOINNOVA, que los participantes no cumplen los compromisos firmados en la hoja de ruta elaborada en la fase de selección de la candidatura, La sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica se reservan el derecho de hacer recomendaciones o incluso contemplar la exclusión de la candidatura.

Para la interpretación y cumplimiento de estas bases, La sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, y los participantes en el programa de incubación se someterán a la aplicación de las leyes españolas.

En cualquier caso, el equipo de ABIOINNOVA se reserva la facultad de interpretación de estas bases de convocatoria.

10.3.2. Responsabilidad

Los solicitantes y participantes serán responsables de todos los perjuicios, directos o indirectos, que sean causados o puedan ser causados por la infracción de estas bases, exonerando a los responsables del programa de toda responsabilidad al respecto, sin ninguna excepción.



En estos términos, los solicitantes serán responsables de la infracción de derechos de terceros durante su participación ABIOINNOVA y deberán indemnizar a las terceras partes afectadas y, en su caso, a los responsables del programa por cualquier daño o perjuicio causado y reclamado judicial o extrajudicialmente, incluyendo expresamente los honorarios de los profesionales intervinientes en los procedimientos, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en estas bases.

10.3.3. Propiedad intelectual

Es un requisito mínimo (que debe ser fijado en los términos y condiciones de las ayudas) disponer, si procede, de la propiedad intelectual de la idea/proyecto presentado, o disponer de los permisos correspondientes para su uso.

Cada solicitante garantiza que el contenido de su presentación es de su creación original y no infringe ningún derecho, incluyendo los derechos de propiedad intelectual de terceros y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado en el incumplimiento de cualquier obligación contractual con un tercero.

La información proporcionada por el solicitante debe ser correcta, veraz y completa, asumiendo el solicitante plena responsabilidad por cualquier inexactitud. De lo contrario, ABIOINNOVA tendrá derecho, sin perjuicio de cualesquiera otros medios legales, a retirar, rechazar o suspender los derechos otorgados al solicitante en estas bases.

10.3.4. Revelación de información y buen uso de la información facilitada

Los participantes consienten, como norma general, la utilización de los datos básicos del proyecto por parte de los socios durante los procesos de evaluación contemplados en estas Bases.

Asimismo, la aceptación de estas Bases exige la utilización del logotipo, nombre del proyecto o de cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o tomado en el transcurso del programa, con independencia del medio o formato utilizado.

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del programa de pre-incubación, incubación y aceleración ABIOINNOVA, incluida la relación de proyectos seleccionados, se publicarán en la web www.abioinnova.tech y www.empresasyemprendedores/aytosalamanca.es

Cualquier notificación de tipo personal será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono con el que se efectuó el registro de la propuesta.

ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD PRE-INCUBACIÓN

PROYECTO

Título:	
Sector:	

PERSONA DE CONTACTO

Nombre	
NIF:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Relación con el proyecto:	



BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Deberá incluir la información disponible sobre el modelo de negocio, ventajas competitivas, mercado objetivo, competidores, y recursos necesarios para ejecutarlo. En caso de haber un equipo conformado para el proyecto empresarial, describir sus capacidades, adecuación a las necesidades de la empresa y complementariedad entre los componentes del mismo.

(Máximo 2.000 caracteres)

EQUIPO

Equipo humano participante en el proyecto, describiendo sus competencias y adecuación a las necesidades de la empresa. Podrá incluir personal trabajador, colaboradores, equipo científico, ...

(Máximo 2.000 caracteres)

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA de CONOCIMIENTO

Describir la tecnología, su grado de innovación respecto al estado del arte, origen (incluyendo descripción del equipo generador de la misma), grado de protección, hitos previstos en su desarrollo, y toda aquella información que se considere relevante para justificar las ventajas que aporta al proyecto empresarial.

(Máximo 2.000 caracteres)

USO PREVISTO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE ABIOINNOVA

Alojamiento (marcar la opción que proceda):

- zona de coworking



- o Incubación virtual

Instalaciones comunes y servicios (describir):

(Máximo 2.000 caracteres)

En caso de estar disponible, anexas plan de empresa (formato libre) o cualquier documento que describa con más detalle la idea empresarial.

Cuentas previsionales a tres años

Fecha:

Firma:

ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD INCUBACIÓN-ACELERACIÓN

PROYECTO

Título:	
Sector:	

FASE DEL PROYECTO / ESPACIO INCUBACION (señalar uno)

Incubación		Necesita espacio físico	
Aceleración		Incubación virtual	

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:	
CIF:	
Domicilio social:	
CNAE:	
Fecha de constitución:	
WEB:	

PERSONA DE CONTACTO

Nombre	
NIF:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Cargo:	



BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Deberá incluir información sobre el modelo de negocio, ventajas competitivas, mercado objetivo, competidores, y recursos necesarios para ejecutarlo.

(Máximo 2.000 caracteres)

EQUIPO

Equipo humano participante en el proyecto, describiendo sus competencias y adecuación a las necesidades de la empresa. Podrá incluir personal trabajador, colaboradores, equipo científico, etc.

(Máximo 2.000 caracteres)

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

Describir la tecnología, su grado de innovación respecto al estado del arte, origen, grado de protección, hitos previstos en su desarrollo, y toda aquella información que se considere relevante para justificar las ventajas que aporta al proyecto empresarial. Incluir, si procede, contrato de licencia o documento acreditativo de autorización para el uso de la tecnología.

(Máximo 2.000 caracteres)

USO PREVISTO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE ABIOINNOVA

Alojamiento (marcar la opción que proceda):

- Incubación en módulo de laboratorio
- Incubación en módulo de oficina
- Incubación virtual

Instalaciones comunes y servicios (describir):

(Máximo 2.000 caracteres)

Anexar plan de empresa en formato libre. Anexar informe/memoria de actividad de la empresa / Anexar estatutos/Anexar CIF/Cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios Cuentas previsionales a tres años.